



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000331-2009-MPY/GM

Yungay, 12 OCT 2009

VISTO, El Acta de Reunión de Trabajo Sobre Reducción de Transferencia de Recursos - Fondo de compensación Municipal, Informe N° 106-2009-MPY/GM, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2009, Proyecto, Directiva N° 008-2009-MPY/GM, Denominada Directiva Interna Sobre Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Yungay, Informe N° 0269-2009-MPY/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, en reunión de funcionarios de la Municipalidad Provincial de Yungay se trato los informes N 020-2009-MPY/PRES/OPP, Informe N' 021-2009-MPY/PRES/OPP e Informe N' 022-2009-MPY/PRES/OPP, referidos a la reducción del presupuesto Foncomun, donde se adopto diversos acuerdos con la intención de dar solución a dicha situación, proponiéndose diversas medidas de austeridad.

Que, mediante Informe N° 0106-2009-MPY/GM la Gerencia Municipal comunica Reducción de Transferencias de Recursos - Foncomun, otros y las medidas adoptadas a manera de propuesta por los Funcionarios de la municipalidad según el Acta de Reunión de Trabajo Sobre Reducción de Transferencia de Recursos Fondo de Compensación Municipal, el mismo que es derivado a Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2009-MPY, acordando sus miembros que las propuestas sean formalizadas en una directiva.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000149-2009-MPY/GM se aprueba la Directiva N° 008-2009-MPY/GM, denominada Directiva Interna Sobre Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Yungay que tiene por finalidad Contribuir a la reducción de los gastos administrativos y operativos, optimización de los recursos financieros, materiales y humanos efectos de lograr un ahorro efectivo, priorizando aquellos gastos que permitan el cumplimiento de las metas previstas para el año fiscal 2009 por la Municipalidad provincial de Yungay. Y siendo necesario adoptar otras medidas de austeridad por la reducción del Foncomun, dentro de la municipalidad, debe incorporarse estas a la directiva ya aprobada.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, al artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que el Gerente Municipal es el responsable administrativo de la Municipalidad, al artículo 39° de la misma y a las facultades conferidas mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, en el que se dispone la doble instancia administrativa y se faculta al Gerente Municipal resolver los asuntos administrativos en primera instancia, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR en vías de regularización a la DIRECTIVA N° 008-2009-MPY/GM, denominada "DIRECTIVA INTERNA SOBRE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY las siguientes medidas de austeridad de cumplimiento obligatorio por parte de todo el personal de la Municipalidad Provincial de Yungay:

1. Se encuentra prohibido que el personal asista a cualquier tipo de capacitación con Presupuesto Institucional.
2. Que todas las acciones o relaciones de servicio de personal y autoridades se les reconozca únicamente el pasaje, dejando en suspenso todas las directivas que hayan regulado lo contrario.
3. Restringir casi en su totalidad los traslados en movilidad particular contratado (Taxis).
4. Que a partir de la fecha la Unidad de Adquisiciones debe atender las necesidades reales y necesarias que efectúe cada oficina, el mismo que deberá de estar visado por la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración; quedando en suspenso el Cuadro de Necesidad aprobado ya que no contempla montos establecidos. Conforme se advierte de la Resolución de Alcaldía N° 083-2009-MPY/A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

5. El desembolso de fondo fijo para Caja Chica – Gastos Corrientes se realizará en forma mensual debiendo los Gerentes, Jefes de Oficinas, Jefes de Unidades y el personal en su conjunto efectuar gastos de urgencia y de real necesidad.
6. La adquisición de computadoras que se encuentra en curso por la Unidad de Adquisiciones queda en suspenso hasta la mejora de la situación económica y financiera.
7. Se omita en efectuar gastos por publicidad que no correspondan a la jurisdicción de la provincia de Yungay.
8. Cada Gerencia, Oficina o Unidad, responsable del desarrollo de actividades debe de reducir los requerimientos de refrigerio, atención de almuerzos.
9. Cada Gerencia, Oficina o Unidad que elabore proyectos de desarrollo de actividades debe adecuar estrictamente a las funciones y competencias directas de la Municipalidad. Así como reducir gastos en lo máximo en caso de que este desarrollando una actividad previamente desarrollada.
10. Que la Gerencia de Infraestructura en coordinación con la Unidad de Mantenimiento de obra y Equipo Pesado elabore un cuadro consolidado técnico el consumo de combustible por hora máquina (hora trabajada) de cada una de las unidades vehiculares y maquinaria pesada.
11. Que se prohíba las llamadas a celulares de cada empresa privada o instituciones públicas.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura, y a las Unidades de Obras, Adquisiciones, Contabilidad Finanzas y Fiscalización, Tesorería y Caja y demás dependencias correspondiente de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR EN SUSPENSO las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ABOG. JUAN ARTEMIO CRIBILLERO PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. N° 1377

